

REGLAMENTO DEL USO DE LOS QUINCHOS

Considerando las facultades que nos confiere el artículo 14 del Estatuto la Comisión Directiva establece:

- 1) El horario de uso de las parrillas y del quincho es de domingo a jueves hasta la 1 de la mañana y los días viernes y sábados hasta las 3 de la mañana.
- 2) Los socios mayores de 21 años podrán ingresar una vez por mes hasta con 5 no socios (previo pago del arancel correspondiente). Los no socios no podrán permanecer dentro del club una vez que se retire el socio responsable. El socio se hará responsable de las actitudes, comportamientos y daños materiales que el invitado ocasione dentro de la Institución. (Art. 14 inc. B del Estatuto.)
- 3) Un no socio no podrá ingresar al club más que una vez por mes, cualesquiera fuera el socio anfitrión.
- 4) Los socios mayores de 21 años de edad que deseen ingresar con hasta 5 no socios invitados, deberán solicitar autorización por escrito indicando por cada invitado: nombre y Apellido, Número y tipo de documento de identidad con por lo menos 48 horas hábiles de anticipación. La Comisión Directiva evaluará situaciones especiales.
- 5) El arancel total por los invitados informados deberá abonarse previamente al ingreso, sin excepciones. El mismo requisito aplica para los invitados al quincho VIP. El pago deberá hacerse en la caja o ante el personal de vigilancia si ésta estuviera cerrada. No se autorizarán reintegros ante la eventual ausencia de los invitados informados en la lista.
- 6) La utilización de equipos de música queda restringido únicamente dentro del quincho VIP en los días y horarios establecidos.
- 7) Está prohibida la ingesta de alcohol en los menores de 18 años.
- 8) Se recomienda mantener el orden y la limpieza del lugar, así como beber con moderación para que todos podamos compartir y disfrutar de este espacio recreativo.
- 9) Está prohibido el uso de patines, patinetas y bicicletas adentro y en los alrededores del quincho

10) No podrán permanecer en el club socios menores de 16 años luego de las 22 horas sin estar acompañados de un socio mayor responsable.

11) Cumpla y haga cumplir estas normas. El art. 9 inc. A del Estatuto establece que es deber de los socios “Respetar y hacer respetar por los demás los estatutos, las reglamentaciones y las resoluciones de la Asambleas y de la Comisión Directiva, así como mantener el orden y el decoro dentro y fuera de las dependencias del club y en todos los actos en que este intervenga”

Muchas gracias

Comisión Directiva